

Tema 14. Las infracciones urbanísticas: Alcance y contenido.

Tema 15. El desarrollo urbano de Madrid: Su evolución histórica. Las etapas de crecimiento.

Tema 16. El planeamiento y las actuaciones urbanísticas de la Comisión del Área Metropolitana: El avance del esquema director. El corredor Madrid-Guadalajara. Actuaciones urbanísticas urgentes. El urbanismo concertado.

Tema 17. Información urbanística: Su problemática. Sistemas de información de apoyo al planeamiento.

Tema 18. La informática y el planeamiento urbano. Lenguajes de programación. Almacenamiento y tipos de organización de la información.

Tema 19. El medio físico: Los datos del medio físico en el planeamiento. Las variables a estudiar. El medio físico en el área madrileña.

Tema 20. La población: Características demográficas a tener en cuenta en el planeamiento urbano. Evolución histórica y situación actual de estas características en el área madrileña.

Tema 21. La actividad económica y su incidencia en el planeamiento: Tipología de actividades. Características de localización. Determinantes urbanísticos. La localización de actividades en el área madrileña.

Tema 22. El transporte: Planeamiento del transporte metropolitano. El caso de Madrid.

Tema 23. Las infraestructuras básicas en el planeamiento: Definición y clasificación. Las infraestructuras hidráulicas y sanitarias. Las infraestructuras energéticas. Las infraestructuras básicas en la provincia de Madrid.

20618

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Málaga por la que se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Depositario-Pagador vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Depositario-Pagador en la Junta del Puerto de Málaga, de conformidad con la Reglamentación 1411/1968, de 27 de junio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 1.ª de febrero de 1978, una vez cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se convoca oposición restringida de las previstas en el artículo 8.º, apartado 2.º, del referido Estatuto, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Depositario-Pagador.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que correspondan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma y local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio (primera parte).—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema de Cálculo mercantil y otro de Contabilidad.

Primer ejercicio (segunda parte).—Resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos problemas de Cálculo mercantil y dos supuestos de Contabilidad normales en Juntas de Puertos.

Segundo ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema de Derecho administrativo y otro de Hacienda pública, que deberán ser leídos por los aspirantes en sesión pública y ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

Para la práctica de este ejercicio, así como el comprendido en la primera parte del anterior, se extraerán al azar dos temas de cada una de las materias a desarrollar y los aspirantes escogerán uno de los temas así seleccionados.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

a) Ser funcionario de la Junta del Puerto de Málaga de cualquier especialidad o nivel.

b) Estar en posesión del título de Grado Medio o equivalente, o estar en condiciones de que le pueda ser expedido en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) En caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio siguiente), adhiriendo en el original su fotografía de frente en tamaño carné, así como el reintegro mediante una póliza de cinco pesetas, y expresando, además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos para la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Caso de obtener la plaza, y de acuerdo con el Decreto 1557/1977, de 4 de julio, se efectuará el juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observación de la Ley.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Málaga.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Málaga, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de abonar el importe.

El importe de los derechos se abonará en la Depositaria Pagaduría de esta Junta o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario, un Vocal representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, o en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimo exigible será el correspondiente a la titulación oficial exigida para intervenir.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará el día, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, por lo menos, respecto al comienzo de los ejercicios.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá

de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, y la suma de puntos se dividirá por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar cada ejercicio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del que haya resultado aprobado. No podrá figurar mayor número de aprobados que el de la plaza convocada.

8.2. *Propuesta de aprobado.*

El Tribunal comunicará los datos referentes al opositor aprobado a la Junta del Puerto para que la misma elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria.*

Juntamente con lo anterior remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de la plaza convocada.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

El aspirante que resulte aprobado deberá completar su documentación personal en el plazo de treinta días, de la siguiente forma:

a) Solicitará de la Secretaría de la Junta del Puerto que le certifique de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza a que se refiere la presente convocatoria.

b) Si el funcionario aprobado se encontrara en situación de excedencia voluntaria, presentará, además de lo expresado en el párrafo anterior, certificación del Registro Central de Penado y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Presentará copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos.*

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta, elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 3.º, 5.º, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el designado tomar posesión de su cargo, prestando juramento de acatar la Constitución.

11.2. *Ampliación.*

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudica los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general para la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 9 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario Contador.

ANEXO

Al anuncio de convocatoria del concurso restringido entre los funcionarios de carrera de la Junta de Puerto de Málaga para proveer una plaza vacante de Depositario-Pagador en dicho Organismo

Cuestionario de temas

PRIMER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1. Proporcionalidad directa e inversa.—Regla de tres simple directa.—Regla de tres simple inversa.—Regla de tres compuesta.

Tema 2. Regla conjunta.—Repartimiento proporcional simple directo.—Métodos de reducción a la unidad.—Repartimiento proporcional simple inverso.—Repartimiento proporcional compuesto.

Tema 3. Tanto por cuanto.—Porcentajes. Resultado de aumentar o disminuir un número en su tanto por cuanto.—Tantos equivalentes.—Tantos simultáneos.—Tantos sucesivos.—Tantos combinados.—Tantos correlativos.

Tema 4. Regla de interés: Concepto y clases.—Interés simple.—Elementos que intervienen y fórmulas para la resolución de problemas.

Tema 5. Interés compuesto: Fórmula fundamental y consecuencias de ella.—Multiplicador fijo.—Tablas de interés compuesto.

Tema 6. Descuento: Concepto y clases.—Valores de un efecto.—Descuento simple.—Fórmulas.—Descuento comercial y descuento racional.—Método del divisor fijo para el cálculo del interés y del descuento comercial simple.

Tema 7. Descuento comercial compuesto.—Descuento racional compuesto.—Tablas de descuento.—Descuento bancario.

Tema 8. Anualidades: Concepto y clases.—Fórmulas de las anualidades de amortización a interés simple y compuesto.—Anualidades de capitalización e imposiciones a interés simple.—Imposiciones a interés compuesto.—Empréstitos: Emisión y amortización.

Tema 9. Cuentas corrientes: Concepto y clases.—Personas que intervienen.—Partes de que consta una cuenta corriente.—Cuentas corrientes con interés: Métodos de llevarlas.—Método directo.—Números rojos o negativos.

Tema 10. Método indirecto, regresivo o de Laffite: Ventajas.—Método hamburgués, por escala o de saldos.—Cuentas corrientes con interés no recíproco.—Cajas de Ahorro.

Tema 11. Efectos de comercio.—Facturas.—Letras de cambio: Protesto y resaca.—Cartas órdenes de crédito, billetes, varrants, cheques y talones.—Contrato de fletamento: Conocimiento de embarque.—Seguro marítimo.

Tema 12. Deuda pública.—Valores mobiliarios: Acciones y obligaciones.—Participaciones.—Problemas relativos a valores industriales.

Tema 13. Metrología.—Sistema métrico decimal: Medidas. Unidades de tiempo: Usos horarios.—Calendario. Monedas: Pie, talla y ley.—Permiso o tolerancia.—Paridad monetaria.

Tema 14. Densidad.—Cubicación de maderas.—Aforos de toneles.—Arqueo de buques.—Método de Moorson.

Tema 15. Operaciones sobre mercancías: Pesos y taras.—Corretajes.—Aduanas.—Averías: Simple y gruesa.—Liquidación de la avería gruesa.

Contabilidad

Tema 1. Contabilidad: Definición y clasificación.—Hechos contables.—Sistemas de contabilidad.—Procedimientos contables.—Teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad por partida simple.

Tema 2. Contabilidad por partida doble: Conceptos esenciales.—Cuentas principales y auxiliares.—Cuentas de balance, cuentas de gestión y cuentas de resultados: Concepto, apertura, movimiento y saldo de cada una de ellas.

Tema 3. Libros de contabilidad: Concepto, clases y contenido.—Libros principales y auxiliares.

Tema 4. Contabilidad del Estado: Preceptos que la regulan y principios fundamentales.—Presupuestos generales del Estado. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Cierres de ejercicio.

Tema 5. Contabilidad de los Organismos autónomos.—Plan de Contabilidad General de los Organismos de Puertos.—Contabilidad general, contabilidad analítica y cuentas especiales.—Definiciones de las comprendidas en cada grupo, finalidad y significado de saldo.

Tema 6. Libros principales y auxiliares en la contabilidad de las Juntas de Puertos.—Asientos de apertura y cierre.—Movimiento de fondos.—Fiscalización de la intervención General de la Administración del Estado.

Tema 7. Presupuesto de gastos e ingresos de las Juntas de Puertos: Estructura.—Expedientes de suplementos de créditos y de créditos extraordinarios.—Ordenación de gastos y de pagos.

Tema 8. Recaudación de ingresos de las Juntas de Puertos:

Ordinaria y ejecutiva.—Tarifas portuarias: Concepto, clases y contenido.—Otros ingresos.—Asientos contables.

Tema 9. Empréstitos: Concepto y clases.—Leyes autorizando empréstitos en favor de las Juntas de Puertos: Contenido.—Cuadros de amortización.—Asientos de contabilidad.

Tema 10. Gastos a cargo de las Juntas de Puertos.—Inversiones en obras portuarias.—Documentos de gastos y pagos.—Asientos contables.

Tema 11. Asientos de cierre de la contabilidad general y analítica de las Juntas de Puertos.—Balances.—Liquidaciones de ejercicio.—Cuentas generales.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho administrativo

Tema 1. Idea de la Constitución del Estado español.—Examen de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Disposiciones complementarias.

Tema 2. Actos administrativos: Clases.—Procedimientos administrativos.—Requisitos generales de la actuación administrativa: Términos y plazos; información y documentación, recepción y registro de documentos.—Invalidez de los actos administrativos.

Tema 3. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Ejecución de las resoluciones administrativas.—Revisión: Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 4. Jurisdicción contencioso-administrativa: Objeto y partes.—Procedimiento contencioso-administrativo.—Ejecución de sentencias.—Procedimientos especiales.

Tema 5. Patrimonio del Estado.—Mutaciones de maniales.—Concesiones administrativas: Concepto.—Concesiones reguladas por la Ley de Puertos y por la Ley de Costas.

Tema 6. Expropiación forzosa: Principios generales.—Procedimiento, justiprecio y toma de posesión.—Procedimientos especiales.

Tema 7. Legislación de Obras Públicas: Ley general y su Reglamento.—Pliego de condiciones generales.

Tema 8. Contratos del Estado: Requisitos generales.—Fiscalización.—Invalidez.—Pliego de cláusulas.—Prerrogativas de la Administración.—Del contrato de obras: Expedientes, formas de adjudicación y formalización.—Ejecución de los contratos.—Extinción y cesión.—Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 9. El contrato de gestión de servicios públicos: Requisitos, adjudicación y efectos.—Extinción y cesión.—El contrato de suministro: Adjudicación y formalización.—Efectos y extinción.—Clasificación de los empresarios.—De las fianzas en la contratación de la Administración.—Normas especiales para la contratación de los Organismos autónomos.

Tema 10. Funcionarios públicos: Derechos y deberes.—Situaciones, incompatibilidades y responsabilidad.—Legislación especial de los Funcionarios de Organismos autónomos: Estatuto y normas complementarias.—Idea de la Ordenanza de Trabajo del Personal Obrero de Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 11. La Ley General de la Seguridad Social: Campo de aplicación.—Afilación, cotización y recaudación.—Acción protectora.—Gestión de la Seguridad Social.—Regímenes Especiales.—La Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 12. Los Organismos autónomos.—Juntas de Puertos: Estructura, competencias y funcionamiento.—La Hacienda de los Organismos portuarios.—Personal al servicio de las Juntas de Puertos.—De los puertos en régimen de autonomía: Especialidades.

Hacienda pública

Tema 1. Ingresos públicos.—Impuestos directos.—Concepto de la antigua imposición de productos.—Clases de impuestos a cuenta.

Tema 2. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 3. El Impuesto sobre Sociedades.

Tema 4. El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.—El Impuesto general sobre las sucesiones.

Tema 5. Los impuestos indirectos.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre el Lujo.—Renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 6. De las Tasas Fiscales.—Los Tributos Parafiscales.—La Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 7. Recaudación de las Contribuciones e Impuestos.—Cobranza voluntaria.—Cobranza ejecutiva.—Subasta de bienes.

Tema 8. Inspección de Tributos.—Monopolios fiscales.—Caja General de Depósitos.—La Abogacía del Estado: Funciones.

Tema 9. Procedimientos económico-administrativos: Bases.—Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas.—Competencia y procedimiento en primera y segunda instancias.—Incidentes.—Recursos.

Tema 10. Clases pasivas.—Servicios abonables.—Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad.—Prescripción.—Incompatibilidades.